ivil, citesele por
; Diarios de ma-
ciudad de Quito.
casillero judicial
.-f) Dr. pedro
notificación.- Lo
iento para los fi-
le al demandado
; de señalar ca-
a posteriores
a.

a Muñoz 33
RIO

) SEGUNDO
CHINCHA

ION
IAL

IUZO TONATO
TO

lfredo Naranjo

. Muzo Tonato
I DE PRENDA
TOS SETENTA

GUNDO DE LO
Quito, febrero
) a.m. VISTOS:
izado, avoco co-
nte causa. En lo
ue antecede es
os requisitos le-
con lo dispuesto
N-548-CH de
963, publicado
I-68 del 30 del
or haberse pre-
ntrato de venta
del cual consta
ntada por el se-
til, se ordena la
lo marca Inter-
con motor N-
rillo, matricula-
placas N-P-
sticas constan-
. Para l cti-
préquese uno
de lo Civil de
cia en Riobam-
gnación de Al-
rehendido el ca-
ente entregará
o Sánchez. De
to manifestado
sconoce el do-
la del demanda-
o Tonato y de
87 del Código
citesele por la
arios de mayor
d. Aguéguense
hentos que se
ta del casillero

CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, ante mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón, comparece el señor Rudiger Strunck, alemán en su calidad de Gerente General de la Compañía Tecnandina S.A., según aparece el nombramiento que como documento habilitante se agrega, el compareciente es casado, mayor de edad, plenamente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe y dice que se eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras Públicas, sírvase autorizar una de Poder General del tenor siguiente: Primera.- Compareciente: Comparece a otorgamiento del presente poder el señor Rudiger Strunck, en su calidad de Gerente General de la Compañía Tecnandina S.A. según aparece del nombramiento que como documento habilitante se acompaña a la Presente. Segunda: Antecedentes: En sesión de directorio de la Compañía Tecnandina S.A. celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se aprueba nombrar apoderado de la mencionada compañía al señor Ingeniero, Re'ner Mees, con las atribuciones que a c nuación se indican y se encarga al Gerente General para que realice todas las diligencias necesarias para que este poder surta efecto legal, según consta de la correspondiente acta que también se acompaña. TERCERA. Poder General. Con estos Antecedentes, el señor Rudiger Strunck, confiera Poder General al señor Ingeniero Reiner Mees, para que éste, en ausencia del Gerente General, le reemplace y asuma todas las obligaciones y responsabilidades que le confieren los estatutos de la Compañía, a dicho funcionario. Se otorga este poder por la absoluta confianza que la compañía tiene en el Ingeniero Reiner Mees, y por el alto nivel técnico de dicho profesional en el campo de la producción de especialidades farmacéuticas. El presente poder se confiere por tiempo indefinido. Usted señor Notario, agregará, las cláusulas de estilo para la fecta validez legal de este instrume..o. "Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente por mí mí Notario al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo que doy fe. (firmado) R. Strunck. (firmado) El Notario, doctor Ulpiano Gaybor Mora. TECNANDINA S.A. Quito julio treinta y uno, de mil novecientos ochenta y uno. Señor RUDIGER STRUNCK. Presente. De mis consideraciones: Cúmpleme informarle que el Directorio de la Compañía TECNANDINA S.A. TENSA, en Sesión celebrada el día de hoy, viernes treinta y uno de julio de mil novecientos ochen-

# Superintendencia de Compañías

**EXTRACTO DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A."**

1.- Los documentos relativos a la concesión de permiso para que pueda ejercer habitualmente sus actividades en el Ecuador la compañía extranjera "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A." han sido debidamente protocolizados en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el 7 de enero de 1982.
La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 126, Tomo 113, de 4 de febrero de 1982.
2.- "GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.", es una compañía de nacionalidad panameña, y que tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.
3.- Fija el domicilio de su Sucursal en el Ecuador, en la ciudad de Quito.
4.- Objeto Social.- La compañía se limitará en el País, al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por esta compañía con la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana.
5.- Representación Legal en el Ecuador.- El Apoderado en el Ecuador es la compañía "BUSTAMANTE Y CRESPO C. LTDA.", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, a favor de quien la compañía otorga y entrega el poder que a continuación se transcribe:

GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A.

- PODER -

Yo MARVIN GEARHART, en mi condición de Presidente y Director de la Sociedad GO WELL SERVICES S.A., debidamente autorizado por Resolución de la Junta Directiva de dicha Sociedad celebrada el veinte y dos del mes de Julio de 1981 en la ciudad de Fort Worth, del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, por medio de la presente otorgo y confiero poder a BUSTAMANTE Y CRESPO CIA. LTDA. y domiciliado en la Calle Río de Janeiro 130 de la ciudad de Quito para que represente a GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A. en la República del Ecuador otorgándole las siguientes facultades:

A.- Representar a GO INTERNATIONAL SUR AMERICA S.A. ante las autoridades gubernamentales, civiles, administrativas, políticas, judiciales en el Ecuador pudiendo interponer toda clase de recursos y solicitudes, formular Oposiciones, excepciones, apelaciones y revisiones, realizando todos los actos necesarios para la defensa de los intereses de la Compañía, y para el establecimiento y registro de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

B.- Interponer y contestar demandas, denuncias y todo tipo de acciones judiciales ante toda clase de jueces y tribunales, ejerciendo los actos que fueren necesarios para la mejor defensa de la Compañía.

C.- Celebrar todo tipo de contratos o convenios ante CEPE (CORPORACION ESTATAL PETROLERA ECUATORIANA) asumiento las obligaciones que consideren convenientes para los intereses de la Compañía, y en especial para que pacten contratos de prestación de servicios técnicos, fijando las condiciones de los mismos y firmando los documentos necesarios para su perfeccionamiento.

D.- Celebrar y firmar todo tipo de contratos mercantiles, pólizas de seguros, conocimientos de embarque, pólizas y documentos aduaneros y demás documentos mercantiles.

E.- Realizar todos los actos que sean necesarios para la buena representación de la Compañía.

F.- Para que pueda abrir y cerrar cuentas bancarias y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales y civiles, tales como depositar y retirar fondos por medio de cheques, cartas de crédito órdenes postales telegráficas y cablegráficas, para que pueda girar, firmar y endosar cheques bancarios, para que pueda firmar cheque contra cuentas bancarias abiertas y por adelantos en cuentas corrientes: para endosar cheques en general para que lleve a cabo las transacciones bancarias para las actividades de la Compañía; para que pueda girar, aceptar avalar, endosar, y cancelar letras, vales y pagarés en nombre de la Compañía, así como toda clase de documentos de crédito.

Marvin Gearhart
Presidente

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 MAR. 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

SERVICIO TECNICO
FRIGIDAIRE